

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 10 NOV 2017

Señor Don:
Luis Fernando Gómez Rosales
Modermar S.A.
Presidente
Samborondón.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones representativas del capital social de **MODERMAR S. A. (con RUC # 0992628545001)**:

El señor **CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (8.866)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título de Acciones No.273, a favor de la señora **Ana María Gómez Illingworth**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$ 70,396.04
VALOR POR ACCIÓN: US\$7.94

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de acciones, el CEDENTE ha cedido a favor de la CESIONARIA todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna; lo que incluye todos los derechos que el CEDENTE tiene o pudiere tener respecto de las cuentas patrimoniales de MODERMAR S.A., así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor de la CESIONARIA los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

“EL CEDENTE”



CÉSAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
C.I. #090493197-9

“EL CESIONARIO”

p. **ANA MARÍA GÓMEZ ILLINGWORTH**
C.I. # 092222188-2



ESTEBAN AMADOR AMADOR
C.I. # 091001336-6
APODERADO ESPECIAL



CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 10 NOV 2017

Señor Don:
Luis Fernando Gómez Rosales
Modermar S.A.
Presidente
Samborondón.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones representativas del capital social de **MODERMAR S. A. (con RUC # 0992628545001)**:

El señor **CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (8.866)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título de Acciones No.273, a favor de la señora **Ana María Gómez Illingworth**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$ 70,396.04
VALOR POR ACCIÓN: US\$7.94

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de acciones, el CEDENTE ha cedido a favor de la CESIONARIA todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna; lo que incluye todos los derechos que el CEDENTE tiene o pudiere tener respecto de las cuentas patrimoniales de MODERMAR S.A., así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor de la CESIONARIA los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

“EL CEDENTE”



CÉSAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
C.I. #090493197-9

“EL CESIONARIO”

p. ANA MARÍA GÓMEZ ILLINGWORTH
C.I. # 092222188-2



ESTEBAN AMADOR AMADOR
C.I. # 091001336-6
APODERADO ESPECIAL



PODER ESPECIAL

Por el presente documento se otorga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder Especial, la señorita **ANA MARIA GOMEZ ILLINGWORTH**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Londres, Reino Unido, de estado civil soltera, estudiante, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 0922221882, más adelante referido también como "LA MANDANTE"; quien declara en forma señalada y expresa que tiene plena capacidad legal para el otorgamiento del presente Poder Especial.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- "LA MANDANTE", señorita **ANA MARIA GOMEZ ILLINGWORTH**, por sus propios y personales derechos, declara expresamente que por este acto otorga PODER ESPECIAL, como en derecho corresponde, a favor del señor **ESTEBAN AMADOR AMADOR**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 091001336-6, a quien más adelante podrá nombrarse como "EL APODERADO" o "EL MANDATARIO", para que individualmente la represente con las más amplias y plenas facultades y atribuciones, como su mandatario, en los siguientes actos y contratos:

A) Solicite a sociedades en las que LA MANDANTE tenga la calidad de accionista la anulación de los títulos o certificados provisionales, y solicite la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales de acciones a favor de LA MANDANTE, estando especialmente facultado EL MANDATARIO para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la anulación de los títulos o certificados provisionales, y recibir los nuevos títulos o certificados provisionales expedidos a favor de LA MANDANTE.

B) Adquirir acciones o participaciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana o extranjeras, ya sea mercantiles o civiles, estando especialmente facultada para

negociar el precio de compra, suscribir los contratos correspondientes, las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los títulos o certificados respectivos de las acciones y/o participaciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de las transferencias de acciones y/o participaciones a favor de LA MANDANTE.

C) De manera especial, por este Poder, se confiere al Apoderado, especiales facultades para transigir; firmar todo tipo de acuerdos y actas de compromiso; comprometer el pleitos en árbitros; desistir de pleitos; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; quedando, en tal virtud, ampliamente investido con todas las facultades, derechos y prerrogativas necesarias para que, en ningún caso, se vea impedido de cumplir con esta facultad especial.

A todos los efectos, queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, y en consecuencia representar y obligar a LA MANDANTE en el ámbito de las atribuciones que se le confieren, motivo por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: "LA MANDANTE" declara expresamente: **a)** El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; fecha en la cual quedará extinguido de pleno derecho, y consecuentemente perderá todo vigor legal sin necesidad de declaración o revocatoria; **b)** El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de "EL APODERADO" con la ejecución de los actos y contratos para los que queda facultado en virtud del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo dos mil veintiocho del Código Civil ecuatoriano; **c)** "EL APODERADO" queda prohibido de sustituir o delegar en todo o en parte el presente Poder Especial; **d)** Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, **e)** En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones contenidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato.

Dado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los 23 días del mes de agosto del año 2017.-

anamaríagómez
ANA MARIA GOMEZ ILLINGWORTH
C.C. # 0922221882



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017.
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No

001 - 329 NUMERO

0910013366 Cedula

AMADOR AMADOR ESTEBAN XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA BURTILLAS (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUSCRIPCION: 3

ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SUSTANCIADO
SU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SOLO VALE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARIA 55

Canton Guayaquil, Av. Marco Angel Ochoa Salcedo

COMISION JUDICATIVA

[Handwritten mark]

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 10 NOV 2017

Señor Don:
Luis Fernando Gómez Rosales
Modermar S.A.
Presidente
Samborondón.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones representativas del capital social de **MODERMAR S. A. (con RUC # 0992628545001)**:

El señor **CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (8.866)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título de Acciones No.272, a favor del señor **Jorge Alberto Gómez Illingworth**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$ 70,396.04
VALOR POR ACCIÓN: US\$7.94

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de acciones, el CEDENTE ha cedido a favor del CESIONARIO todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna; lo que incluye todos los derechos que el CEDENTE tiene o pudiere tener respecto de las cuentas patrimoniales de MODERMAR S.A., así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor del CESIONARIO los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

"EL CEDENTE"


CÉSAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
C.I. #090493197-9

"EL CESIONARIO"

p. **JORGE ALBERTO GÓMEZ ILLINGWORTH**
C.I. # 091374653-3


ESTEBAN AMADOR AMADOR
C.I. # 091001336-6
APODERADO ESPECIAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **Nº 091001336-6**
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AMADOR AMADOR ESTEBAN XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CRUZ MARIA GARCIA GUERRERO





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **MASTER**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AMADOR FRANCISCO ESTEBAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AMADOR MARIA AUXILIADORA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL 2017-01-25**
 FECHA DE EXPIRACION **2027-01-25**

IGM 16 09 611 341
 DIRECTOR GENERAL
 JAMA DEL CEDULADO







CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No
001 - 329 NUMERO
0910013366 CEDULA

AMADOR AMADOR ESTEBAN XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: **3**
 SAMBORONDON CANTON ZONA: **1**
 LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 SUSTANCIAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTE DE LA JUR.




formada, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, portadores de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 0913746533 y 0912308657, respectivamente, más adelante referidos también como "LOS MANDANTES", quienes declaran en forma señalada y expresa que tiene plena capacidad legal para el otorgamiento del presente Poder Especial. -

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- "LOS MANDANTES", señores cónyuges JORGE ALBERTO GÓMEZ ILLINGWORTH y CARLA MARIA VERNAZA CEBALLOS, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran expresamente que por este acto otorgan PODER ESPECIAL, como en derecho corresponde, a favor del señor **ESTEBAN AMADOR AMADOR**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 091001336-6, a quien más adelante podrá nombrarse como "EL APODERADO" o "EL MANDATARIO", para que individualmente la represente con las más amplias y plenas facultades y atribuciones, como su mandatario, en los siguientes actos y contratos:

A) Solicite a sociedades en las que LOS MANDANTES tengan la calidad de accionistas la anulación de los títulos o certificados provisionales, y solicite la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales de acciones a favor de LOS MANDANTES, estando especialmente facultado EL MANDATARIO para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la anulación de los títulos o



las transferencias de acciones y/o participaciones a favor de LOS MANDANTES.

C) De manera especial, por este Poder, se confiere al Apoderado, Especiales facultades para transigir; firmar todo tipo de acuerdos y actas de compromiso; comprometer el pleitos en árbitros; desistir de pleitos; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; quedando, en tal virtud, ampliamente investido con todas las facultades, derechos y prerrogativas necesarias para que, en ningún caso, se vea impedido de cumplir con esta facultad especial.

A todos los efectos, queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, y en consecuencia representar y obligar a LOS MANDANTES en el ámbito de las atribuciones que se le confieren, motivo por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: "LOS MANDANTES" declaran expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; fecha en la cual quedará extinguido de pleno derecho, y consecuentemente perderá todo vigor legal sin necesidad de declaración o revocatoria; b) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de "EL APODERADO" con la ejecución de los actos y contratos para los que queda facultado en virtud del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo dos mil veintiocho del Código Civil ecuatoriano; c) "EL





JORGE ALBERTO GÓMEZ ILLINGWORTH
C.C. 0913746533

CVC

CARLA MARIA VERNAZA CEBALLOS
C.C. 0912308657

El señor **CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **OCHO MIL OCHO CIENTAS SESENTA Y SEIS (8.866)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título de Acciones No.272, a favor del señor **Jorge Alberto Gómez Illingworth**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$ 70,396.04

VALOR POR ACCIÓN: US\$7.94

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de acciones, el **CEDENTE** ha cedido a favor del **CESIONARIO** todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna; lo que incluye todos los derechos que el **CEDENTE** tiene o pudiere tener respecto de las cuentas patrimoniales de **MODERMAR S.A.**, así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor del **CESIONARIO** los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

"EL CEDENTE"


CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
C.I. #090493197-9

"EL CESIONARIO"

p. JORGE ALBERTO GÓMEZ ILLINGWORTH
C.I. # 091374653-3


ESTEBAN AMADOR AMADOR
C.I. # 091001336-6
APODERADO ESPECIAL



165
 JUNTA No.

165 - 009
 NUMERO

0904931979
 Cedula

FEBRES CORDERO ROSALES CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

GIUSTAVO
 CIRCUNSCRIPCION: 2

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYACUIL
 CANTON
 TARCUI
 PARROQUIA

ZONA: 1




CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017
 ELECCIONES
 GARANTIZANDO
 LA DEMOCRACIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. FEBRES CORDERO ROSALES CESAR

IMP-104-MJ


NOTARÍA 55
 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Antonio Ocaña Salgado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
436 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2014
0912308657
 NUMERO DE CERTIFICADO
VERNAZA CEBALLOS CARLA MARIA
 CEEDELA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYASQUIT
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION: 2
 TARRQUE
 ZONA: 1


 VERNAZA CEBALLOS CARLA MARIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55
 Cantón Guayaquil

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 10 NOV 2017

Señor Don:
Luis Fernando Gómez Rosales
Modermar S.A.
Presidente
Samborondón.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones representativas del capital social de **MODERMAR S. A. (con RUC # 0992628545001)**:

El señor **CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (8.866)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título de Acciones No.271, a favor del señor **Juan Xavier Gómez Illingworth**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$ 70,396.04
VALOR POR ACCIÓN: US\$7.94

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de acciones, el CEDENTE ha cedido a favor del CESIONARIO todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna; lo que incluye todos los derechos que el CEDENTE tiene o pudiere tener respecto de las cuentas patrimoniales de MODERMAR S.A., así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor del CESIONARIO los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

“EL CEDENTE”

“EL CESIONARIO”

p. JUAN XAVIER GÓMEZ ILLINGWORTH
C.I. # 091374647-5


CÉSAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
C.I. #090493197-9


ESTEBAN AMADOR AMADOR
C.I. # 091001336-6
APODERADO ESPECIAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **Nº 091001336-6**
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AMADOR AMADOR ESTEBAN XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CRUZ MARIA GARCIA GUERRERO





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **MASTER**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AMADOR FRANCISCO ESTEBAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AMADOR MARIA AUXILIADORA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL 2017-01-25**
 FECHA DE EXPIRACION **2027-01-25**

IGM 16 09 611 341
 DIRECTOR GENERAL
 JAMA DEL CEDULADO







CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No
001 - 329 NUMERO
0910013366 CEDULA

AMADOR AMADOR ESTEBAN XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3
 SAMBORONDON CANTON ZONA: 1
 LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 SUSTANCIAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTE DE LA JURV
 IGM 16




estado civil soltero, ejecutivo, portador de la Cedula de Ciudadanía ecuatoriana número 0913746475, más adelante referido también como "EL MANDANTE", quien declara en forma señalada y expresa que tiene plena capacidad legal para el otorgamiento del presente Poder Especial.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- "EL MANDANTE", señor **JUAN XAVIER GOMEZ ILLINGWORTH**, por sus propios y personales derechos, declara expresamente que por este acto otorga **PODER ESPECIAL**, como en derecho corresponde, a favor del señor **ESTEBAN AMADOR AMADOR**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 091001336-6, a quien más adelante podrá nombrarse como "EL APODERADO" o "EL MANDATARIO", para que individualmente lo represente con las más amplias y plenas facultades y atribuciones, como su mandatario, en los siguientes actos y contratos:

A) Solicite a sociedades en las que **EL MANDANTE** tengan la calidad de accionista la anulación de los títulos o certificados provisionales, y solicite la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales de acciones a favor de **EL MANDANTE**, estando especialmente facultado **EL MANDATARIO** para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la anulación de los títulos o certificados provisionales, y recibir los nuevos títulos o certificados provisionales expedidos a favor de **EL MANDANTE**.

B) Adquirir acciones o participaciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana o extranjeras, ya sea mercantiles o civiles, estando especialmente facultado para



Handwritten signature and date: 24/08/2017.

El señor **CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (8.866)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título de Acciones No.271, a favor del señor **Juan Xavier Gómez Illingworth**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$ 70,396.04

VALOR POR ACCIÓN: US\$7.94

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de acciones, el **CEDENTE** ha cedido a favor del **CESIONARIO** todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna; lo que incluye todos los derechos que el **CEDENTE** tiene o pudiese tener respecto de las cuentas patrimoniales de **MODERMAR S.A.**, así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor del **CESIONARIO** los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

“EL CEDENTE”



CÉSAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
C.I. #090493197-9

“EL CESIONARIO”

p. JUAN XAVIER GÓMEZ ILLINGWORTH
C.I. # 091374647-5



ESTEBAN AMADOR AMADOR
C.I. # 091001336-6
APODERADO ESPECIAL



165
 JUNTA No.

165 - 009
 NUMERO

0904931979
 Cedula

FEBRES CORDERO ROSALES CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

GIUSTAVO
 CIRCUNSCRIPCION: 2

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYACUIL
 CANTON
 TARCUI
 PARROQUIA

ZONA: 1




CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017
 ELECCIONES
 GARANTIZANDO
 LA DEMOCRACIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. J. FEBRES CORDERO ROSALES CESAR

IMP-104-MJ

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 10 NOV 2017

Señor Don:
Luis Fernando Gómez Rosales
Modermar S.A.
Presidente
Samborondón.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones representativas del capital social de MODERMAR S. A. (con RUC # 0992628545001):

El señor **CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (8.865)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título de Acciones No.270, a favor del señor **Luis Fernando Gómez Illingworth**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$ 70,388.10
VALOR POR ACCIÓN: US\$7.94

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de acciones, el CEDENTE ha cedido a favor del CESIONARIO todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna; lo que incluye todos los derechos que el CEDENTE tiene o pudiere tener respecto de las cuentas patrimoniales de MODERMAR S.A., así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor del CESIONARIO los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

"EL CEDENTE"



CÉSAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
C.I. #090493197-9

"EL CESIONARIO"

p. **LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH**
C.I. # 090890405-5



ESTEBAN AMADOR AMADOR
C.I. # 091001336-6
APODERADO ESPECIAL



CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 10 NOV 2017

Señor Don:
Luis Fernando Gómez Rosales
Modermar S.A.
Presidente
Samborondón.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones representativas del capital social de MODERMAR S. A. (con RUC # 0992628545001):

El señor **CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (8.865)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título de Acciones No.270, a favor del señor **Luis Fernando Gómez Illingworth**, de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$ 70,388.10
VALOR POR ACCIÓN: US\$7.94

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de acciones, el CEDENTE ha cedido a favor del CESIONARIO todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna; lo que incluye todos los derechos que el CEDENTE tiene o pudiere tener respecto de las cuentas patrimoniales de MODERMAR S.A., así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor del CESIONARIO los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

"EL CEDENTE"



CÉSAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
C.I. #090493197-9

"EL CESIONARIO"

p. **LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH**
C.I. # 090890405-5



ESTEBAN AMADOR AMADOR
C.I. # 091001336-6
APODERADO ESPECIAL



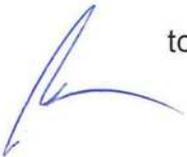
PODER ESPECIAL

Por el presente documento se otorga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder Especial, los señores cónyuges LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH y GABRIELA MARIA BURBANO BOHRER, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Panamá, República de Panamá, portadores de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 0908904055 y 0909540387, respectivamente, más adelante referidos también como "LOS MANDANTES"; quienes declaran en forma señalada y expresa que tiene plena capacidad legal para el otorgamiento del presente Poder Especial.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- "LOS MANDANTES", señores cónyuges LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH y GABRIELA MARIA BURBANO BOHRER, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran expresamente que por este acto otorgan PODER ESPECIAL, como en derecho corresponde, a favor del señor **ESTEBAN AMADOR AMADOR**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 091001336-6, a quien más adelante podrá nombrarse como "EL APODERADO" o "EL MANDATARIO", para que individualmente la represente con las más amplias y plenas facultades y atribuciones, como su mandatario, en los siguientes actos y contratos:

A) Solicite a sociedades en las que LOS MANDANTES tengan la calidad de accionistas la anulación de los títulos o certificados provisionales, y solicite la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales de acciones a favor de LOS MANDANTES, estando especialmente facultado EL MANDATARIO para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la anulación de los títulos o



certificados provisionales, y recibir los nuevos títulos o certificados provisionales expedidos a favor de LOS MANDANTES.

B) Adquirir acciones o participaciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana o extranjeras, ya sea mercantiles o civiles, estando especialmente facultado para negociar el precio de compra, suscribir los contratos correspondientes, las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los títulos o certificados respectivos de las acciones y/o participaciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de las transferencias de acciones y/o participaciones a favor de LOS MANDANTES.

C) De manera especial, por este Poder, se confiere al Apoderado, Especiales facultades para transigir; firmar todo tipo de acuerdos y actas de compromiso; comprometer el pleitos en árbitros; desistir de pleitos; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; quedando, en tal virtud, ampliamente investido con todas las facultades, derechos y prerrogativas necesarias para que, en ningún caso, se vea impedido de cumplir con esta facultad especial.

A todos los efectos, queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, y en consecuencia representar y obligar a LOS MANDANTES en el ámbito de las atribuciones que se le confieren, motivo por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: “LOS MANDANTES” declaran expresamente: **a)** El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; fecha en la cual quedará extinguido de pleno derecho, y consecuentemente perderá todo vigor legal sin necesidad de declaración o revocatoria; **b)** El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de “EL APODERADO” con la ejecución de los actos y contratos para los que queda facultado en virtud del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo dos mil veintiocho del Código Civil ecuatoriano; **c)** “EL



APODERADO” queda prohibido de sustituir o delegar en todo o en parte el presente Poder Especial; **d)** Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, **e)** En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones contenidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato.

Dado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 31 días del mes de julio del año 2017.-



LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH

C.C. 0908904055



GABRIELA MARIA BURBANO BOHRER

C.C.0909540387



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017.
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No

001 - 329 NUMERO

0910013366 CEDULA

AMADOR AMADOR ESTEBAN XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA BUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SUSTANCIADO
SU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SOLO VALE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

IMP. IONAL

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Av. Marco Angélio Oñate Salcedo



[Handwritten mark]

